

Veto parcial art. 1º DM 680/
ORDENANZA Nº 1172/99

Tema: ADHIERASE a la Ley Nacional Nº 23.109.

Sanción: 27 de agosto de 1999.

VISTO:

La Ley Nacional Nº 23.109, Decreto Reglamentario Nº 509/88, y el Decreto Nacional Nº 1.244 del 22 de octubre de 1998, y las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante, la ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que por la medida mencionada se estableció un complemento mensual equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de la asignación básica correspondiente al nivel E del Agrupamiento General del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 - T.O. 1995 - para el personal de la Administración Pública Nacional que acredite la condición de ex - combatientes en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982;

Que el Centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas, solicita el otorgamiento de un beneficio mensual a los ex - combatientes incorporados a la Administración Pública Nacional, en consideración a la medidas implementadas en tal sentido en el orden Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) ADHIERASE a la Ley Nacional Nº 23.109, Decreto Reglamentario Nº 509/88, y al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.244/98, publicado en el Boletín Oficial Nº 29.057, con fecha 06/01/99, adjuntado al presente como Anexo I y II.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1.999
Omv/LA.